

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES

Se entiende por accidente escolar, aquél que sufra un/a estudiante tanto en el trayecto de ida o regreso del establecimiento, también aquellos que sufran al permanecer en los recintos que cuenta el establecimiento escolar, así como también de los acontecidos durante actividades fuera de él, siempre que estas actividades sean producto de la planificación anual docente o extracurricular de la Escuela.

El seguro escolar protege a todos los alumnos (as) regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

Los accidentes escolares serán atendidos y /o derivados de acuerdo con su gravedad, entregando, de ser necesario, los primeros auxilios al interior de la Escuela en inspección de patio o espacio habilitado para ello, tomando en cuenta la siguiente clasificación:

Accidente escolar LEVE: Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico de la Escuela y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Accidente escolar GRAVE: Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

Los procedimientos por seguir en la atención de los accidentes escolares serán los siguientes: La atención de los accidentes se registrará por el siguiente protocolo:

| PASO | ACCIÓN | RESPONSABLE |
|-------------|---|---|
| 1° | Registro actualizado de los datos del alumno, en caso de que ocurra un accidente poder comunicarse con el apoderado de manera oportuna. | Inspectoría general |
| 2° | Informar a inspectoría de patio del hecho. No se debe minimizar ni normalizar ningún tipo de accidente ocurrido al interior del establecimiento o en el trayecto, éste debe ser evaluado por un profesional de la salud según corresponda. | Cualquier integrante de la comunidad escolar que detecte el hecho. |
| 3° | Inspectoría de patio informa a Inspectoría General | Inspectoría de patio |
| 4° | Completar ficha o registro de accidente escolar. Evaluar de acuerdo con el accidente sufrido por el estudiante llamar 131, solicitando una ambulancia. | Inspectoría Patio |
| 5° | Firmar el seguro escolar | Inspectoría General y en caso de que no este cualquier miembro del equipo directivo |
| 6° | Comunicar al apoderado lo sucedido, solicitar su asistencia al establecimiento para acompañar a su hijo/a al Hospital, de no poder asistir lo acompañará algún integrante del establecimiento. | Inspectoría General. |
| 7° | Indicar a los padres y/o apoderados que para que la cobertura del accidente escolar sea efectiva se debe hacer seguimiento dentro del sistema de salud pública, a excepción que el facultativo derive, por exámenes, a algún Centro de Salud privada en convenio. | Inspectoría General |

| | | |
|-----------|---|------------|
| 8° | Los apoderados deben guardar toda la documentación relacionada al accidente, (pasajes, exámenes, compra de elementos técnicos, medicamentos, etc.) como evidencia para eventuales reembolsos según corresponda en el Centro de salud. | Apoderados |
|-----------|---|------------|

